

Cipolletti, 22 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**ISOARDI RAMON Y FLORES RAQUEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° **CI-26111-C-0000**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 12/05/2005, se acredita el fallecimiento de RAMON ISOARDI - DNI 6.931.729, ocurrido el día 11/06/2004, en Villa Manzano, provincia de Río Negro, y con la partida de defunción presentada en fecha 15/10/2025, se acredita el fallecimiento de RAQUEL FLORES - DNI 4.667.873, ocurrido el día 07/10/2022, en Cipolletti, provincia de Río Negro (acreditada en fecha [10/11/2025](#)).

Los causantes era de estado civil casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada el 10/11/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos MARIA EMILSE KARINA DNI 25.354.287 y LUIS NESTOR DNI 18.201.630, ambos de apellido ISOARDI, tal como surge de las copias certificadas de las partida de nacimiento, agregadas el 12/05/2005 y el [23/10/2025](#).

En fecha 23/06/2005 y 13/03/2026, se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fechas 02/12/2019 y 17/03/2026, obran las constancias de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 07/04/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

En fecha [04/05/2026](#) se presenta ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ, en representación de su hijo menor de edad L.B.O.I. DNI 58.691.131 (nieto de los causantes). Asimismo, se acompaña declaratoria de herederos del proceso sucesorio de MARIA EMILSE KARINA ISOARDI (hija fallecida de los causantes), donde se declara como heredero a su hijo LUCIO BENICIO ORDOÑEZ ISOARDI.

El 18/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 30/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545, 3570, 3576 y ccds. del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros,

que por el fallecimiento de RAMON ISOARDI, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARIA EMILSE KARINA y LUIS NESTOR, ambos de apellido ISOARDI; y la cónyuge supérstite RAQUEL FLORES, esta última respecto de los bienes propios, si los hubiere, y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Y, por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426; 2427; 2428 y concordantes del Código Civil y Comercial, declarar que, por el fallecimiento de la Sra. RAQUEL FLORES, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARIA EMILSE KARINA y LUIS NESTOR, ambos de apellido ISOARDI.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez Subrogante